



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON PEDRO PASCUAL NIETO

DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

pág. 1 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de diciembre de 2018, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Orden HAC/1293/2018, de 19 de noviembre, por la que se aprueba el modelo de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 293, de 5 de diciembre.

2.2. Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018/2019; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 236, de 5 de diciembre.

pág. 2 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.3. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 294, de 6 de diciembre.

2.4. Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 294, de 6 de diciembre.

2.5. Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 294, de 6 de diciembre.

2.6. Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 237, de 7 de diciembre.

2.7. Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Consejera de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la

pág. 3 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 237, de 7 de diciembre.

2.8. Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 296, de 8 de diciembre.

2.9. Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 296, de 8 de diciembre.

2.10. Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, del Ministerio de Economía y Empresa, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 296, de 8 de diciembre.

2.11. Decreto 193/2018, de 4 de diciembre, por el que se regula el programa complementario de mejora de las condiciones de contratación del Plan de Empleo Social, Programa I, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 238, de 10 de diciembre.

pág. 4 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.12. Corrección de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 238, de 10 de diciembre.

2.13. Real Decreto 1396/2018, de 23 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1886/2011, de 30 de diciembre, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 298, de 11 de diciembre.

2.14. Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2019; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 298, de 11 de diciembre.

2.15. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación de las bases específicas con convocatoria de los II Premios de la Provincia de Badajoz correspondientes al año 2019; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 237, de 11 de diciembre.

2.16. Orden de 16 de noviembre de 2018, de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año

pág. 5 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2019; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 240, de 12 de diciembre.

2.17. Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 29 de noviembre de 2018, por la que se amplía y corrigen errores en la de 24 de octubre de 2018, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 299, de 12 de diciembre.

2.18. Resolución de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura de 4 de diciembre de 2018, por la que se articula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), por un importe de doce mil quinientos euros (12.500), para la realización del proyecto “Danzavecina”, cuyo objetivo es acercar las artes escénicas, en concreto la danza, a todos los ciudadanos de manera intergeneracional alcanzando la creación de públicos nuevos.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Sentencia nº 136/2018, de 30 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida *-que es firme y contra la que no cabe recurso alguno-*, recaída en el procedimiento abreviado nº 171/2018, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Pérez Rodríguez contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2018, por el que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial de la

pág. 6 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Administración presentada por la interesada, con entrada en el Registro Municipal el día 15 de junio de 2017 (nº 5.473), para que se le indemnice por los daños sufridos a consecuencia de una caída, el día 14 de junio anterior, cuando transitaba por la calle Polonia de esta ciudad; confirmando íntegramente el referido acuerdo por ser conforme a derecho, y con imposición de costas a la parte recurrente.

3.2. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *“Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”*; y

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó el proyecto denominado *“Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”*, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con catorce céntimos (233.559,14), IVA incluido.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/1531/60907 del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del

pág. 7 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (*que era la norma entonces vigente*), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre, en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2018, se adjudicó el contrato a la empresa GC 10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L., con domicilio social en Mérida (Badajoz), en calle Almendral, nº 5, 1º C, y CIF B0659624, por el precio de ciento ochenta y un mil quinientos noventa euros (181.590), más treinta y ocho mil ciento treinta tres euros con noventa céntimos (38.133,90) de IVA, en total, pues, doscientos diecinueve mil setecientos veintitrés euros con noventa céntimos (219.723,90); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 5 de marzo de 2018.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica, por importes respectivos, IVA incluido, de cuarenta y tres mil setecientos seis euros con noventa y cuatro céntimos (43.706,94), y cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete euros con un céntimo

pág. 8 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(45.737,01), y se ordenó el pago de las citadas cantidades a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2018, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de noventa mil quinientos veinticuatro euros con ochenta y dos céntimos (90.524,82), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco euros con trece céntimos (39.755,13), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que tras haberse procedido a la inspección detallada de las obras, y encontrándose las mismas bien construidas, se formalizó el acta de recepción y se procedió por la dirección técnica a su medición general, habiéndose emitido la relación valorada y la certificación final de las mismas, por un importe, IVA incluido, de quince mil seiscientos euros (15.600).

RESULTANDO: Que la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley se regirán por la normativa anterior, entendiéndose, a estos efectos, que los expedientes

pág. 9 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características”; que “en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista”; y que “excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 235, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 235 de la norma referida en el párrafo precedente, “a la recepción de las obras a su terminación ... concurrirá el responsable del contrato ... si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo”; que “dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá

pág. 10 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato...”; que “si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía”; que “el plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales”; y que “dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“1. Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción el director de la

pág. 11 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto. Excepcionalmente, en función de las características de las obras, podrá establecerse un plazo mayor en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. El contratista tiene la obligación de asistir a la toma de datos y realización de la medición general que efectuará el director de la obra.

3. Para realizar la medición general se utilizarán como datos complementarios la comprobación del replanteo, los replanteos parciales y las mediciones efectuadas desde el inicio de la ejecución de la obra, el libro de incidencias, si lo hubiera, el de órdenes y cuantos otros estimen necesarios el director de la obra y el contratista.

4. De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación. Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra.

5. El resultado de la medición se notificará al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

6. Las reclamaciones que estime oportuno hacer el contratista contra el resultado de la medición general las dirigirá por escrito en el plazo de cinco días hábiles al órgano de contratación por conducto del director de la obra, el cual las elevará a aquél con su informe en el plazo de diez días hábiles.

pág. 12 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

7. Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

8. Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

9. Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la liquidación del contrato. En el supuesto de que de conformidad con la excepción prevista en el apartado 1 se fijare un plazo superior a un mes para la medición de las obras, la aprobación de la certificación final no podrá superar el plazo de un mes desde la recepción de la contestación del contratista al trámite de audiencia a que hace referencia el apartado 5".

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de

pág. 13 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la certificación final de obras emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, por un importe, IVA incluido, de quince mil seiscientos euros (15.600).

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil GC 10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L.

Tercero. Dar por recibidas las obras con fecha 26 de noviembre de 2018, empezando a contar el plazo de garantía de un año.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, y

pág. 14 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, se aprobó el proyecto denominado *“Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”*, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a seiscientos cincuenta y tres mil ciento noventa euros con diez céntimos (653.190,10), desglosado en quinientos treinta y nueve mil ochocientos veintiséis euros con cincuenta y tres céntimos (539.826,53) de precio, y ciento trece mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (113.363,57) de IVA.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 05/342/62206, del proyecto de gastos 2017/2/1/2, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (*que era la norma entonces vigente*), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre siguiente, en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

pág. 15 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A., con domicilio social en Cáceres, en calle Picos de Europa, nº 7, y CIF A10036424, por el precio de cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta euros y sesenta y seis céntimos (439.850,66), más noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho euros y sesenta y cuatro céntimos (92.368,64) de IVA, en total, pues, quinientos treinta y dos mil doscientos diecinueve euros y treinta céntimos (532.219,30); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria, comprensiva de unas mejoras consistentes en tres (3) años de garantía en la ejecución del plan de mantenimiento contemplado en los pliegos, y la construcción de cinco (5) módulos de graderíos prefabricados de hormigón, con las características definidas en los pliegos; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 6 de abril de 2018.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2018, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica, por unos importes, IVA incluido, de treinta y nueve mil ochocientos treinta euros con cincuenta y cinco céntimos (39.830,55), y de setenta y tres mil ciento cincuenta y un euros con setenta y cinco céntimos (73.151,75), respectivamente, y se ordenó el pago de las citadas cantidades a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó la

pág. 16 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de diez mil cuatrocientos noventa euros con cincuenta y tres céntimos (10.490,53), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2018, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (143.686,39), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 5, por un importe, IVA incluido, de doscientos veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (227.255,56).

CONSIDERANDO: Que según establece la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley (*cual sucede en el presente caso*) se regirán por la normativa anterior, entendiéndose, a estos efectos, que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “el

pág. 17 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato, con arreglo al precio convenido”; que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados”; y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, “a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo

pág. 18 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, por un importe, IVA incluido, de doscientos veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (227.255,56).

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la empresa CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Deportes; y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente que se tramita para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Mejora de las infraestructuras de la calle López de Ayala”, y

pág. 19 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz se ha redactado el proyecto denominado “*Mejora de las infraestructuras de la calle López de Ayala*”, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (286.482,55), más sesenta mil ciento sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (60.161,34) de IVA, lo que hace un total de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (346.643,89); actuación cofinanciada por el Programa de Cooperación INTERREG V A España-Portugal (POCTED 2014-2020), proyecto de cooperación transfronteriza 0329_RED_URBANSOL_4_E, Red de Urbanismo Sostenible e Inteligente en Euroace.

CONSIDERANDO: Que el referido proyecto define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y que su contenido se ciñe al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el referido proyecto de obras.

pág. 20 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Intervención y Contratación; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de diciembre de 2018:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Responsabilidad patrimonial de la Administración.* Sentencia nº 136/2018, de 30 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida -que es firme y contra la que no cabe recurso alguno-, recaída en el procedimiento abreviado nº 171/2018, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Pérez Rodríguez contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2018, por el que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por la interesada, con entrada en el Registro Municipal el día 15 de junio de 2017 (nº 5.473), para que se le indemnice por los daños sufridos a consecuencia de una caída, el día 14 de junio anterior, cuando transitaba por la calle Polonia de esta ciudad; confirmando

pág. 21 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

íntegramente el referido acuerdo por ser conforme a derecho, y con imposición de costas a la parte recurrente.

3.2. *Contratos administrativos (obras).* Aprobación de la certificación final de obras emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Integración de zonas comerciales en la travesía de la carretera EX-206, tramo urbano glorieta del General Muñoz Gil-glorieta accesos a zonas comerciales, término municipal de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, por un importe, IVA incluido, de quince mil seiscientos euros (15.600); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la empresa GC 10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L.

3.3. *Contratos administrativos (obras).* Aprobación de la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, por un importe, IVA incluido, de doscientos veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (227.255,56); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la empresa CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.

3.4. *Contratos administrativos (obras).* Aprobación del proyecto denominado “Mejora de las infraestructuras de la calle López de Ayala”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (286.482,55), más sesenta mil ciento sesenta y un euros con treinta y

pág. 22 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuatro céntimos (60.161,34) de IVA, lo que hace un total de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (346.643,89); cofinanciado por el Programa de Cooperación INTERREG V A España-Portugal (POCTED 2014-2020), proyecto de cooperación transfronteriza 0329_RED_URBANSOL_4_E, Red de Urbanismo Sostenible e Inteligente en Euroace.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las quince horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

pág. 23 acta Junta de Gobierno Local 13 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-12-2018 11:38:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-12-2018 18:40:56